



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000118-2025-MDP/GM [17243 - 11]

VISTO:

- Oficio N° 585-2024-MDP/GDTI [17243-1];
- Oficio N° 1050-2024-MDP/GDTI [17243-2];
- Oficio N° 396-2024-MDP/GDTI-SGI [17243-3];
- Oficio N° 2031-2024-MDP/GDTI [17243-4];
- Informe N° 70-2025-MDP/OGPP [17243-5];
- Informe N° 25-2025-MDP/OGAJ-VDMT [17243-6];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, El artículo 1 inciso 1.2.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece “Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 1 inciso 1.2.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece “Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, con Informe N° 170-2024-MDP/GDTI-SGI [17243-0] de fecha 26 de marzo de 2025 el proyecto de directiva denominada “Directiva de Liquidación de Oficio de Obras Publicas y Consultoría de Obra”, la cual tiene por objeto regular las normas y procedimientos que permitan la Liquidación de Oficio de las Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pimentel, bajo las modalidades de Administración directa, indirecta (contrata), reconstrucción con cambios, por convenio o por encargo y de consultorías de obra; que no cuenten con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gastos o que cuenten con documentación incompleta, comprendidas entre los periodos 2009 al 2018;

Que, mediante Oficio N° 585-2024-MDP/GDTI [17243-1] de fecha 27 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a Gerencia Municipal el Informe N° 170-2024-MDP/GDTI-SGI [17243-0] emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, solicitando se revise y trámite correspondiente referente a la Directiva de Liquidación de Oficio de Obras Públicas y Consultoría de Obra;

Que, mediante Oficio N° 1050-2024-MDP/GDTI [17243-2] de fecha 12 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura reitera al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propuesta de Directiva Denominada “DIRECTIVA DE LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS Y CONSULTORIAS DE OBRA “con finalidad de regular las normas y procedimientos que permitan la Liquidación de Oficio de las Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pimentel, bajo las modalidades de Administración directa, indirecta (contrata), reconstrucción con cambios, por convenio o



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000118-2025-MDP/GM [17243 - 11]

por encargo y de consultorías de obra; que no cuenten con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gastos o que cuenten con documentación incompleta, comprendidas entre los periodos 2009 al 2018;

Que, mediante Oficio N° 396-2024-MDP/GDTI-SGI [17243-3] de fecha 26 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura reitera propuesta de Directiva Denominada "Directiva de Liquidación de Oficio de Obras Públicas y Consultoría de Obra" la cual tiene por objeto regular las normas y procedimientos que permitan la Liquidación de Oficio de las Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pimentel, bajo las modalidades de Administración directa, indirecta (contrata), reconstrucción con cambios, por convenio o por encargo y de consultorías de obra; que no cuenten con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gastos o que cuenten con documentación incompleta;

Que, mediante Oficio N° 2031-2024-MDP/GDTI [17243-4] de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se reitera propuesta de Directiva Denominada "Directiva de Liquidación de Oficio de Obras Públicas y Consultoría de Obra", por que solicita a Gerencia Municipal requiera a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que dé atención al Oficio N° 000585-2024-MDP/GDTI [17243 - 1], reiterado mediante Oficio N° 001050-2024-MDP/GDTI [17243 - 2], puesto que es necesario contar con una norma interna que regule las normas y procedimientos que permitan la Liquidación de Oficio de las Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pimentel, que no cuenten con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gastos o que cuenten con documentación incompleta;

Que, mediante Informe N° 70-2025-MDP/OGPP [17243-5], de fecha 15 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que sí es viable el proyecto de Directiva denominada "Directiva de Liquidación de Oficio de Obras Públicas y Consultoría de Obra", porque es emitida por la Oficina responsable del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, dentro de la Municipalidad Distrital de Pimentel, tal como señalan las normativas expuestas en el presente informe, por lo tanto, se sugiere continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 25-2025-MDP/OGAJ-VDMT [17243-6] de fecha 19 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, luego de la revisión minuciosa, ha verificado que la presente directiva se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales vigentes, por lo que opina que se debe aprobar la propuesta de Directiva denominada "Directiva de Liquidación de Oficio de Obras Públicas y Consultorías de Obra";

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe N° 0025-2025-MDP-OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR la Directiva N° 000001-2025-MDP/GDTI-SGI [17243 - 8] denominada "Directiva de Liquidación de Oficio de Obras Públicas y Consultorías de Obra", la misma que consta de doce (21) folios y forma parte integrante, como documento anexo, de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000118-2025-MDP/GM [17243 - 11]

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR a las oficinas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3o.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información; así como a las demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la directiva.

ARTICULO 4o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 5o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 20/06/2025 - 15:34:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
20-06-2025 / 14:55:50
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
20-06-2025 / 11:51:21
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
20-06-2025 / 12:59:57
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
20-06-2025 / 11:17:45
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
20-06-2025 / 12:20:53